



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)", EXPEDIENTE DE ORIGEN: 2018C0000031.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

El día 7 de julio de 2019 se suscribió, previa la tramitación del correspondiente expediente de licitación, el contrato, a través del procedimiento abierto, de servicios de asistencia y soporte técnico a los usuarios finales, así como la gestión logística en los puestos de trabajo de los usuarios pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

El contrato fue suscrito con la empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, SAU.

Conforme a la cláusula 3ª del contrato, este tendrá una duración de doce meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización mediante la firma de las partes.

La cláusula 4ª del contrato determina que este podrá ser prorrogado hasta un máximo de 12 meses, conforme a lo señalado en el apartado 9º del anexo 1 del PCAP.

El contrato fue suscrito para cubrir la necesidad de contar con un soporte de atención a los usuarios en las nuevas instalaciones de la Agencia, a las que esta completó su traslado el 30 de abril de 2019, no estando vigente desde entonces ningún régimen de servicios comunes con el ministerio de adscripción.

2.- OBJETO:

El objeto de este expediente es la prórroga contratación de servicios de asistencia y soporte técnico a los usuarios finales, así como la gestión logística en los puestos de trabajo de los usuarios pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), contemplando como aspectos destacables:

Aplicación de las mejores prácticas de gestión de servicios de TI y estándares de mercado.

Aplicación de procedimientos de atención, asistencia y soporte técnico a las áreas usuarias.







El servicio objeto de este expediente representa una ventana de atención y seguimiento de consultas y peticiones de los usuarios en lo que respecta a las tecnologías de la información y comunicaciones, siendo destacable la dependencia existente entre la actividad de las unidades administrativas de la AEI y los sistemas de informática. También debe cubrir servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones del edificio. No sólo es crítico garantizar la disponibilidad de dichos servicios informáticos, sino facilitar la atención y asistencia adecuada en tiempo y forma para que los usuarios puedan desarrollar su trabajo con eficacia y eficiencia.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Previamente a la entrada en vigor de este contrato, estaba vigente el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

En virtud de ese real decreto, el Ministerio de Economía y Empresa venía prestando con su personal y medios materiales la asistencia integral a la Agencia en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sin embargo, la disposición adicional primera del real decreto establece que "La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad."

Por consiguiente, una vez culminado el traslado a la sede del edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis el 30 de abril de 2019, la Agencia ha asumiendo los servicios de asistencia y soporte técnico objeto de esta memoria.

La Agencia Estatal de Investigación no dispone de los medios suficientes para prestar el servicio de asistencia TIC que se describe. Actualmente, la Agencia solo cuenta con tres efectivos propios, y, como se indica en el apartado siguiente, el servicio que se pretende contratar requiere de seis efectivos adicionales a tiempo completo. Este servicio es crítico para garantizar la disponibilidad de los servicios informáticos y posibilitar el trabajo que debe desempeñar la Agencia Estatal de Investigación en sus funciones encomendadas.

No habiendo cambiado las circunstancias que motivaron la contratación se hace necesaria la prórroga de la misma por un periodo adicional de 12 meses, del un servicio para la asistencia y soporte técnico a los usuarios pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación, en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.





4.- Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Tal como prevé el PPT de la contratación, se necesitan 6 personas con los perfiles técnicos que se indican en la tabla.

Perfil especifico		
Servicio de Atención a Usuarios (CAU) Nivel 1		
Servicio de Atención a Usuarios (CAU) Nivel 2	2	
Servicio de Explotación y Operación de Sistemas Windows		
Servicio de mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones		
Coordinador del contrato	1	

Los trabajos se realizaran en la sede de la Agencia Estatal de Investigación en el edificio de Torrelaguna 58, en Madrid.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2020	2021	TOTALES	
Importe de la adjudicación:	91.000	91.000	182.000	
I.V.A. 21%:	19.110	19.110	38.220	
Total Adjudicación:	110.110	110.110	220.220	

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 28 303 463B 227.06.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE LA PRÓRROGA:

Será de 1 año, a contar desde el día 08 de JULIO de 2020, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del documento administrativo de formalización del contrato, fechado en Madrid a 7 de julio de 2019.

El pago se realizará por períodos mensuales previa recepción de la factura correspondiente.





7.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar